



## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIAS

### DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

### ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

**Lugar y fecha :** 13 de enero de 2025

**UOC Convocante (\*):** Municipalidad de Capiibary

**Unidad o área requirente (\*):** Jefe de obras y maquinarias

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Señor Antonio Peña

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefe de obras y maquinarias

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

#### ***Objetividad***

El suministro de combustibles es una necesidad esencial para el funcionamiento adecuado de la flota vehicular municipal, maquinaria pesada y equipos utilizados en la ejecución de obras y servicios públicos. La definición de los requerimientos técnicos se ha realizado considerando criterios objetivos, sin favorecer a ningún proveedor en particular, y asegurando la participación de oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

#### ***Imparcialidad***

El proceso de contratación garantiza igualdad de condiciones para todos los proveedores interesados, evitando cualquier tipo de favoritismo o exclusión injustificada. Los criterios de selección están basados exclusivamente en el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos.

#### ***Regularidad***

La adquisición de combustibles se enmarca dentro de las necesidades operativas de la Municipalidad y se fundamenta en el Plan Anual de Compras (PAC). Además, cumple con las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario, garantizando la transparencia y legalidad del proceso de contratación.

#### ***Razonabilidad o Proporcionalidad***

Los requerimientos técnicos han sido definidos con base en el consumo histórico de combustibles, las proyecciones de uso en las distintas dependencias municipales y la disponibilidad presupuestaria. Se han considerado los siguientes aspectos:

- **Tipos de combustible:** Se establece la adquisición de diésel y nafta, en función de las necesidades de los vehículos y maquinarias municipales.



## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIAS

- **Cantidad estimada:** Se ha calculado con base en registros de consumo de los últimos periodos, evitando excesos o desabastecimientos que puedan afectar la operatividad municipal.
- **Entrega y almacenamiento:** Se prevé la entrega en estaciones de servicio ubicadas en la jurisdicción municipal y/o mediante despacho programado según la demanda operativa.
- **Calidad y especificaciones:** Se han determinado especificaciones conforme a normativas nacionales e internacionales para garantizar el adecuado desempeño de los motores y evitar daños en la infraestructura vehicular.

***Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.***

Se ha verificado que los requerimientos técnicos no contienen restricciones que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes. No se ha indicado ninguna marca específica ni derechos intelectuales exclusivos que puedan favorecer a un proveedor en particular.

***Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.***

En algunos casos en las bases licitatorias se hace referencia a una marca comercial en particular (Antecedentes de estimación de costos), esta tiene únicamente carácter referencial y servirá como guía para garantizar la calidad mínima requerida. Los oferentes podrán presentar productos equivalentes que cumplan con los estándares de calidad y desempeño especificados en la normativa vigente.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**  
**Aclaración (\*): Sr. Antonio Peña**

  
**Antonio Peña**  
..... Jefe de Obra

**Firma del responsable UOC(\*):**  
**Aclaración (\*): Lic. Juan Manuel Lezcano**

  
  
**Lic. Juan Manuel Lezcano Medina**  
Encargado de UOC